



Ayuntamiento de Guadarrama

BANDO

D^a. CARMEN MARÍA PÉREZ DEL MOLINO, ALCALDESA-PRESIDENTA

HACE SABER:

Que por parte de la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y vista la situación actual de los Fresnos existentes en la finca de Propiedad Municipal "**DEHESA COMUNAL DE ABAJO**", es nuestro deseo REALIZAR UNA PODA, para el **aprovechamiento de leñas**, procedente de la misma.

Por ello, se ha aprobado, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre actual, realizar esta poda, en época y fecha idóneas y con la preceptiva autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de poder organizar previamente el aprovechamiento que se considere necesario, a efectos de que por la Concejalía se expidan las autorizaciones necesarias, en consonancia con las solicitudes presentadas y lotes disponibles, se estará en lo dispuesto por los siguientes condicionantes:

Interesados en el aprovechamiento.

Los vecinos empadronados en el municipio, siempre y cuando lleven residiendo permanentemente en la localidad por lo menos cinco (5) años. Únicamente se admitirá una sola solicitud por cada unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar el grupo de personas empadronadas en un mismo domicilio, no pudiéndose realizar solicitudes separadas de los miembros de una familia que convivan en la misma vivienda.

Plazos:

- **Presentación de solicitudes:** del 25 de octubre de 2016 al 15 de noviembre de 2016.
- **Periodo de aprovechamiento:** del 21 de noviembre de 2016 al 15 de enero de 2017.

Destino del aprovechamiento:

Se dedicarán las citadas leñas por la unidad familiar, exclusivamente al consumo particular, quedando expresamente prohibida su venta.

Lotes, pago de licencia y fianza.

El límite máximo autorizado de lotes para aprovechamiento será de 80. A cada lote se le asignará un número visible en su tronco.

- La adjudicación del lote, será por sorteo alfabético, comenzando por el interesado del aprovechamiento cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte previamente de dicho sorteo.
- En el caso de que se registren **menos solicitudes que lotes**, se adjudicarán a los interesados que indiquen expresamente en su instancia que quieren optar a más de 1 aprovechamiento.

Previamente al aprovechamiento y junto con la solicitud, deberán presentarse **los justificantes de ingreso** en la oficina Municipal de Tesorería en concepto de:

- **FIANZA POR APROVECHAMIENTO DE LEÑA: 30 EUROS.** La fianza será devuelta, una vez sea comprobada la finalización del aprovechamiento y habiendo dejado completamente limpia su zona.
- **TASA POR APROVECHAMIENTO DE LEÑA: 15 EUROS.**

El Ayuntamiento, una vez comprobado que se cumplen por el solicitante todos los condicionantes estipulados, expedirá autorización para aprovechamiento de leña, con expresión del número de lote adjudicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadarrama, 24 de octubre de 2016
LA ALCALDESA

